



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
Unidad de Finanzas
YAER/KNZJ/MUTE/MARR/MFC/GAGV/LABG/msmc

(APRUEBA PROGRAMA QUE INDICA)

Santa Cruz, 2 de septiembre de 2025

VISTOS :

1. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. La Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. El Decreto exento N°1360 del 20 de mayo de 2025, que aprueba el convenio "Programa de Atención Integral al Desarrollo Infantoadolescente", aprobado a su vez mediante resolución exenta N°1769 del 08 de mayo de 2025.
4. El Decreto exento N°3470 de fecha 30 de Junio 2025, que aprueba el nombramiento en calidad de titular de la Sra. Marta Fierro Cabello como Directora de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, el objetivo del programa es contribuir a mejorar o mantener la participación en comunidad, la salud y la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes con alteraciones en su desarrollo integral.
2. Que, dada la relevancia de este Programa, se hace necesario realizar actividades de difusión de las prestaciones que involucra y psicoeducación a la comunidad en torno al Trastorno del Espectro Autista. Dichas actividades se realizarán en Ferias de Promoción de Salud y otras instancias comunitarias que permitan favorecer la alianza entre las diferentes redes de los niños, niñas y jóvenes, beneficiados con el Programa.
3. Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la compra de insumos y merchandising, que sirva para visibilizar el programa, al ser distribuido en cada una de las actividades comunitarias
4. Que, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, esta institución cuenta con los recursos necesarios para realización de la compra de estos insumos, con cargo al convenio Programa de Atención Integral al Desarrollo Infantoadolescente".

DECRETO EXENTO N°2595

APRUEBESE

1. El Programa "Difusión Programa Atención Integral al Desarrollo Infantoadolescente", el cual es parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL

C.c
- Dirección de Salud Municipal
- Archivo



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
ALCALDE